

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9653.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-10198-T-01; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Tejada de Daposo, L.C. N° 6.401.081, domiciliada en la Manzana 49, Dúplex 15, del Barrio San Lorenzo de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Lucas Federico Daposo, depositados en Nicho Común N° 4799, 4ta. Fila, del Cementerio Central, Partida N° 12.352.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de una familia compuesta por la solicitante, su esposo y una hija mayor de edad, y no cuenta con ingresos estables debido a que todos los integrantes se encuentran desocupados.-

Que atendiendo a la difícil situación económica por la que atraviesa la recurrente y su grupo familiar, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 197/2002 emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, del día 28 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, como ----- excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que la Señora María Tejada de Daposo, L.C. N° 6.401.081, domiciliada en la Manzana 49, Dúplex 15, del Barrio San Lorenzo de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Lucas Federico Daposo, depositados en Nicho Común N° 4799, 4ta. Fila, del Cementerio Central, Partida N° 12.352.-

ARTÍCULO 3°): EXÍMASE a la Señora María Tejada de Daposo del pago de la ----- Tasa por Derechos de Cementerio por el término de dos años a partir de la promulgación de la presente ordenanza, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, por los restos de quien en vida fuera Lucas Federico Daposo, depositados en Nicho Común N° 4799, 4ta. Fila, del Cementerio Central, Partida N° 12.352.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 10198-T-2001).-

**ES COPIA:
om.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9653	/200	2
Promulgada por Decreto N°	0023	/200	3
Expte N°	SEO 10198	T-01	
Obs. :			